

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

BOP-A-2026-255

Título: Extracto del Acuerdo Nº 50/26, de Junta de Gobierno Local, de 26 de enero, por el que se aprueban las Bases reguladoras del “Concurso Municipal de Patios Cordobeses 2026”

**BDNS (Identif.) 883870**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/883870>)

### PRIMERO.- ENTIDADES BENEFICIARIAS

Podrá participar en el Concurso Municipal de Patios Cordobeses 2026:

1.- Todo patio cordobés que reúna las necesarias condiciones de tamaño, conservación y estética, que componga su ornamentación con elementos naturales y florales del tiempo, en arriates o macetas, con recipientes adecuados, y que se encuentre dentro del casco histórico, quedando este delimitado según plano adjunto. **La casa-patio que desee participar en este Concurso deberá estar habitada, y el patio permanecer cuidado durante todo el año.**

2.- Los patios de las viviendas con Fines Turísticos (VFT) en su modalidad “por habitaciones” (Decreto 28/2016, de 2 de febrero, de las viviendas con fines turísticos).

3.- Los Patios pertenecientes o presentados por entidades, asociaciones o congregaciones religiosas, sin ánimo de lucro, ubicados en el perímetro del Casco Histórico, que podrán participar en la modalidad de Patios Singulares o Patios Conventuales.

4.- También podrán participar en calidad de **Fuera de Concurso** aquellos patios que estén ubicados en el Casco Histórico que presenten un determinado nivel de calidad en cuanto a la arquitectura, plantas y decoración y que estén incluidos o pertenezcan a Instituciones o Entidades Públicas. La visita a estos patios deberá ser gratuita y el horario mínimo de apertura al público será de 11:00 a 14:00h.

No se admitirán en esta modalidad patios de edificios o viviendas de carácter privado.



**No podrán participar en este Concurso Municipal:**

1. Aquellos patios propiedad de entidades con ánimo de lucro o que pertenezcan o estén incluidos dentro de Hoteles, Hostales, Restaurantes, Bares, Apartamentos Turísticos o cualquier otro establecimiento de hostelería, así como aquellas casas, cuya propiedad utilice la marca patio, publicitariamente, para obtener beneficios mediante alquileres u otro tipo de actividades comerciales, estén inscritas o no en el Registro de la Junta de Andalucía.
2. Los patios de viviendas con Fines Turísticos (VFT) en su modalidad "completas" (Decreto 28/2016 de 2 de febrero, de las viviendas con fines turísticos).
3. Los patios cuya superficie de planta sea inferior a 19 m<sup>2</sup>.
4. Aquellos patios cuyos/as propietarios/as de los inmuebles no habiten en la casa, en la modalidad de arquitectura moderna y arquitectura antigua.

**SEGUNDO.- OBJETO**

El Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a través de la Delegación de Fiestas y Tradiciones, con la colaboración de distintas firmas comerciales, convoca el Concurso Municipal Patios Cordobeses 2026, con los objetivos de mantener su conservación y promoción, de esta Fiesta declarada "Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad".

**TERCERO.- DURACIÓN Y HORARIO DEL CONCURSO**

El Concurso tendrá lugar durante los días comprendidos entre el 4 y el 17 de Mayo, ambos inclusive. El horario de apertura y cierre de los Patios será de 11'00 hasta las 14'00 horas, y desde las 18 hasta las 22'00 horas durante todos los días del Concurso.

**BASES REGULADORAS**

Marco general que regula la convocatoria del Concurso Municipal de los Patios Cordobeses 2026. Las citadas bases se podrán consultar en el Tablón Municipal de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Córdoba.

**CUARTO.- CUANTÍA**

Se concederán los siguientes premios y accésit:

1.- Según las modalidades, el jurado podrá otorgar los siguientes premios en régimen de concurrencia competitiva:



POSICIÓN	ARQUITECTURA ANTIGUA	ARQUITECTURA MODERNA	SINGULARES	CONVENTUALES
<b>1º Premio</b>	3.000 €	3.000 €	3.000 €	3.000 €
<b>2º Premio</b>	2.500 €	2.500 €	2.500 €	2.500 € (*)
<b>3º Premio</b>	2.000 €	2.000 €	-	-
<b>4º al 6º</b>	1.500 €	1.500 €	-	-
<b>7º al 8º</b>	1.000 €	1.000 €	-	-

**(\*) Nota:** En Patios Conventuales, si concurren 5 o menos, solo se entregará el primer premio.

2.- El Jurado podrá otorgar una **Mención de honor** de 4.000 € en la modalidad de Arquitectura Antigua, Moderna o Singular, al patio que resalte por alguno de los criterios siguientes:

- La trayectoria en la consecución de premios.
- La idiosincrasia en la transmisión de valores considerados por la UNESCO, para otorgar a la fiesta de los Patios la Declaración de Bien Intangible Cultural.
- El elevado nivel de calidad continuado.

Este patio no podrá optar a los premios del punto 1 de esta misma base.

3.- El Jurado podrá además otorgar hasta **cinco premios especiales** a los patios, de cualquiera de las cuatro modalidades, que se consideren, en función de su participación, constancia, esfuerzo y/o motivación, siendo la cantidad estipulada de 600 euros por premio, hasta un máximo de 5 premios de entre los patios que no hayan obtenido alguno de los premios regulados anteriormente.

4.- Se establece un premio de 800 € para el patio que, según el Jurado, sea el mejor **Patio Joven**, entre aquellos presentados al Concurso por menores de 35 años o que los cumplan en el año 2025, excluyéndose personas jurídicas. Este premio será compatible con el resto de premios y para su concesión deberán participar un mínimo de tres patios.

5.- Por otra parte, el IMGEMA concederá un **GALARDÓN** a la **planta más singular**. Con ello se premiará el ejemplar o grupo de ejemplares de la misma especie o variedad que sean considerados más singulares de entre los que adornan los patios presentados a concurso y será concedido tras la deliberación de una Comisión Técnica nombrada al efecto.

6.- A consideración del Jurado, cualquier premio, mención especial y premio singular podrá quedar desierto, por entender que los Patios admitidos a Concurso no reúnen los requisitos o criterios exigidos para la obtención de uno de los premios.



7.- Los patios admitidos a Concurso recibirán un accésit por participación, que consistirá en una cantidad distribuida proporcionalmente según la superficie del patio:

TAMAÑO	TAMAÑO PATIOS	CANTIDAD MÁXIMA
A	Más de 100 m <sup>2</sup>	4.820 €
B	81 m <sup>2</sup> a 100 m <sup>2</sup>	4.520 €
C	61 m <sup>2</sup> a 80'99 m <sup>2</sup>	4.215 €
D	41 m <sup>2</sup> a 60'99 m <sup>2</sup>	3.910 €
E	19 m <sup>2</sup> a 40'99 m <sup>2</sup>	3.600 €

La cantidad destinada a este apartado será de 253.200,00 €

Si la dimensión de los patios a concurso representará una gran diferencia con años anteriores y no se pudiese asignar la cantidad económica que figura en la tabla, se repartirá la asignación integra, respetando las proporciones y porcentajes entre los 5 tamaños expresados en la citada tabla.

Los premios, menciones de honor y premios singulares no podrán ser acumulables (a excepción de los accésits por participación), y a todos ellos se les deducirán los impuestos correspondientes.

Para la tramitación del pago, tanto del accésit por participación como para los premios, cada beneficiario/a tendrá que hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente, y estar dados de alta en terceros del Ayuntamiento.

La cuantía total máxima a distribuir entre premios y accésit será de 300.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria ZC20 3381 48100 0 del Presupuesto Municipal 2026.

## QUINTO.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Será de **10 días hábiles** a contar desde el día siguiente de la **publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia**.

Córdoba, 28 de enero de 2026.– El Concejal Delegado de Fiestas y Tradiciones, Julián Urbano de Sotomayor.

